Marcos Paz, 21 ABR 2025

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación, mediante la Subsecretaría de Cultura, solicita la Declaración de Interés Municipal de las actividades a realizarse con motivo de "La Semana de los Museos", celebrándose el "Día Internacional de los Museos y La Noche de los Museos" desde el 16 de mayo hasta el 23 de mayo de 2025.

Que dichos eventos destacan el papel fundamental de estos centros como instituciones educativas y dinámicas que fomentan el descubrimiento y la comprensión Cultural, bregando por una educación de calidad y promoviendo la industrialización inclusiva y sostenible. Así mismo fomentar la participación de la comunidad para reflexionar y accionar en la defensa del Patrimonio Cultural material e inmaterial que refleja las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo y nos permite aclarar nuestra historia local, considerando a la comunidad como participe activa en la producción de los Museos y del guion Museológico.

Que en estas actividades participaran el Museo de Ciencias Naturales Lucas Kraglievich, el Museo de Veteranos de Malvinas y se inaugura el Museo de Arte Religioso y Cosmovisión Andina (MARCA).

Que la ordenanza municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés de la Municipalidad de Marcos Paz de todas las actividades a realizarse con motivo de "La Semana de los Museos", celebrándose el "Día Internacional de los Museos y La Noche de los Museos" desde el 16 de mayo hasta el 23 de mayo de 2025.

SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ARTÍCULO 2°: Refrendarán el presente Decreto el Intendente Municipal y el Subsecretario solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1464 Año 2025 Folio 2166